



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

COMUNICO A USTEDES QUE EN LA COMPAÑÍA DE MI REPRESENTACIÓN VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., SE HA PRODUCIDO EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., HA CEDIDO Y TRANSFERIDO ONCE MIL DOSCIENTAS VEINTE (11.220) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS, INC.

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES FUE OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE GUAYAQUIL, EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2008, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE,

FRANCISCO SOLÁ TANCA
PRESIDENTE

On Pu
2009.0202
Eschen →



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 006/2008 ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES,
QUE OTORGA LA COMPAÑIA
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS
S.A., A FAVOR DE LA COMPAÑIA
MEDIA SOLUTIONS, INC..
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la compañía **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.**, representada por el señor **FRANCISCO SOLA TANCA**, en su calidad de Gerente General y obrando en subrogación del Presidente Ejecutivo, quien además actúa debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la referida compañía, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la compañía **MEDIA SOLUTIONS, INC.**, representada por su presidente señora **MARTHA PÉREZ OSORIO**, el representante legal justifica su calidad con la nota del nombramiento que se adjuntan como habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta



a-

ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** y demás declaraciones y estipulaciones que se determinan al tenor de las cláusulas que a continuación se especifican: **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, la compañía **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.**, representada por el señor **FRANCISCO SOLA TANCA**, en su calidad de Gerente General y obrando en subrogación del Presidente Ejecutivo, quien además actúa debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la referida compañía, parte a la que para los efectos de la presente escritura se denominara como **LA CEDENTE**; y, por otra parte la compañía **MEDIA SOLUTIONS, INC.**, representada por su presidente señora **MARTHA PÉREZ OSORIO**, a la que para los iguales efectos se denominara como la parte **CESIONARIA**, el representante legal justifica su



IMBERTO MOYA FLORES
OTARIO



calidad con la nota del nombramiento que se adjuntan como habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil siete ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil constituyo la compañía denominada VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil de guayaquil el treinta de enero del dos mil siete. B) Por

escritura otorgada ante el Notario Decimo Sexto del cantón Guayaquil el veinticinco de septiembre del dos mil ocho la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C.LTDA, procedio a realizar el aumento de capital y la correspondiente reforma del estatuto social, escritura que se encuentra inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil con fecha uno de diciembre del dos mil ocho. C) En sesión de junta general de socios de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., celebrada el cinco de diciembre del dos mil ocho se resolvió en forma unánime autorizar a la compañía NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., para que ceda y transfiera la totalidad de las participaciones, esto es once mil doscientas veinte (11.220) participaciones de un dólar cada una en el capital de VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA. **CLÁUSULA**

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- La compañía NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.,



debidamente representada en este acto por su gerente general, señor FRANCISCO SOLÁ TANCA, y debidamente autorizado por la Junta General de socios de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., celebrada el cinco de diciembre del dos mil ocho, procede a ceder y transferir, a valor nominal, en forma perpetua y sin reserva de ninguna clase y derecho, la totalidad de las participaciones, esto es once mil doscientas veinte (11.220) participaciones que posee en el capital de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., a favor de la compañía de nacionalidad panameña, MEDIA SOLUTIONS, INC., la que por intermedio de su representante legal, acepta la presente cesión de participaciones que se efectúa a favor de su representada. Igualmente se ceden y transfieren todos los derechos inherentes al activo y pasivo existente a favor de la compañía cedente, en proporción que corresponde a las participaciones cedidas. La parte cedente declara haber recibido de la parte cesionaria a su entera satisfacción el valor que fuera fijado como precio de las participaciones sociales que mediante el presente instrumento se transfiere, no teniendo reclamo alguno por este u otro concepto. Interponga y agregue, usted señor notario, las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, debiendo incorporar a la misma el certificado otorgado

Norlop J T

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE 2008.



EN GUAYAQUIL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN TULCÁN 1017 Y LUQUILLO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1) FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; 2) WISE CONCLUSION DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO SEÑOR MARIO FLOR LÓPEZ PROPIETARIA DE CIEN MIL (100.000) ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES, ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA. LOS ACCIONISTAS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ MEDINA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY, EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS, INC.; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN QUE SE DEBE DAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE FIRMA LAS ESCRITURAS Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA INDICADA CESIÓN.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD PASANDO INMEDIATAMENTE A TRATAR SOBRE EL TEMA, RESOLVIENDO LUEGO DE LAS DELIBERACIONES, QUE LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, MEDIA SOLUTIONS, INC., DEBIÉNDOSE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES; AUTORIZANDO ADEMÁS AL GERENTE GENERAL DE LA

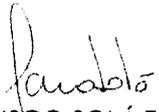


Norlop J

COMPANIA PARA QUE FIRME LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA Y DEMÁS DOCUMENTOS REFERENTES A TAL CESIÓN.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA, REALIZADA LA MISMA SE REINSTALA LA SESIÓN CON LAS PERSONAS INICIALMENTE ANOTADAS, DÁNDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE POR SER ENCONTRADA CONFORME Y SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES Y PARA CONSTANCIA SUSCRITA POR LOS ASISTENTES CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA, POR LO QUE DECLARA CONCLUIDA LA JUNTA SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS. F) FRANCISCO SOLÁ MEDINA – PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) FRANCISCO SOLÁ TANCA –SECRETARIO DE LA JUNTA; F) P./ FUNDACIÓN PARA LA ACUACULTURA – FRANCISCO SOLÁ MEDINA – PRESIDENTE/APODERADO – ACCIONISTA; F) P./ WISE CONCLUSION – DR. MARIO FLOR LÓPEZ – APODERADO – ACCIONISTA

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL A LA QUE REMITIRÉ DE SER NECESARIO.


FRANCISCO SOLÁ TANCA
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL

Norlop J T

Guayaquil, 27 de Agosto del 2007



Señor
FRANCISCO SOLA TANCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía tanto de la ciudad de Guayaquil como de la ciudad de Quito por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En tal calidad, en caso de ausencia del país o imposibilidad física del Presidente Ejecutivo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual.

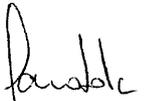
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., se constituyó bajo la denominación de **ORGANIZACIONES NORLOP S.A.** mediante escritura pública autorizada el 5 de Diciembre de 1962, por el Notario Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 7 de Diciembre de 1962. La sociedad cambió su denominación a la actual con la reforma integral de los Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el 4 de junio de 1987, ante el Notario Ab. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 21 de Junio de 1989.- Los Estatutos vigentes constan de la escritura autorizada por el Notario Marcos Díaz Casquete, el 10 de Marzo de 1992 e inscrita el 14 de Octubre de 1992; escritura mediante la cual además la compañía aumentó su capital. Con fecha 2 de Julio de 1998 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la compañía aumentó el capital suscrito y fijo el capital autorizado, escritura inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre de 1998. Por escritura de fecha 18 de Diciembre del 2000 otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, se efectuó la conversión del capital de sucres a dólares, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio del 2001. Por escritura pública de fecha 30 de Enero del 2004, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, se efectuó la reforma de estatutos de la compañía, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 12 de Abril del 2004. Por escritura pública de fecha 20 de Mayo del 2004, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, se efectuó la Fusión por Absorción que celebran las compañías Norlop Thompson Asociados S.A. y Saltiveri & Asociados Publicidad S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 26 de Agosto del 2004.

Atentamente,


Francisco Solá Medina
Presidente Ejecutivo

Guayaquil, 27 de Agosto del 2007

Razón.- Acepto el Nombramiento de Gerente General de **NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.** que antecede.


FRANCISCO SOLA TANCA
C. .I.: 090884726-2
Dirección: Tulcán 1017 y Luque
Teléfono: 2-451811

NUMERO DE REPERTORIO: 42.459
FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifico que con fecha veintiocho de Agosto del dos mil siete queda
inscrita el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., a favor de FRANCISCO
SOLA TANCA, a foja 98.564, Registro Mercantil número 17.640.

ORDEN: 42459



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, EN LAS OFICINAS, UBICADAS EN EL CANTÓN 1017 Y LUQUE, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, SE REÚNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: 1) COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL QUIEN ACTUA EN SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA, PROPIETARIO DE ONCE MIL DOSCIENTAS VEINTE (11.220) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; 2) COMPAÑÍA LUBRIFAST S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA LUCERO GARAY MARMOLEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL PROPIETARIO DE ONCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS (11.172) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; Y 3) COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS INC., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA MARTHA PÉREZ OSORIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS OCHO (408) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; ENCONTRÁNDOSE REUNIDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, POR TANTO SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ES POR LA SUMA DE VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (US \$ 22.800,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR GABRIEL MUÑOZ CALLE, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE, QUIEN EXPRESA, QUE LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO SOLÁ TANCA, HA MANIFESTADO SU DESEO DE TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES POR LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA SALA LO EXPUESTO.

LOS PRESENTES, LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, RESUELVEN, AUTORIZAR A LA COMPAÑÍA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., TRANSFERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEDIA SOLUTIONS, INC., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PARA CUYO EFECTO SE DEBERÁ EFECTUAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. COPIA



VideoSoundTruck



CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA FORMARA PARTE DE LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS SOCIOS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGÚN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE, LUEGO DE SER LEÍDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES SOCIOS CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) FRANCISCO SOLÁ TANCA - PRESIDENTE DE LA JUNTA F) GABRIEL MUÑOZ CALLE - SECRETARIO DE LA JUNTA F) P./ NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A. - FRANCISCO SOLA TANCA - GERENTE GENERAL - SOCIO; F) P. LUBRIFAST S.A. - LUCERO GARAY MARMOLEJO - SOCIO; F) P. MEDIA SOLUTIONS INC. - MARTHA PÉREZ OSORIO - SOCIO.

GABRIEL MUÑOZ CALLE
SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICO

QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., REUNIDA EL DÍA CINCO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONCEDIÓ POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN LEGAL, PARA QUE LA COMPAÑIA NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES ESTO ES ONCE MIL DOSCIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑIA MEDIA SOLUTIONS, INC.

GUAYAQUIL, 5 DE DICIEMBRE DEL 2008

FRANCISCO SOLÁ TANCA
PRESIDENTE

GABRIEL MUÑOZ CALLE
GERENTE GENERAL

VST ECUADOR C. LTDA.



Guayaquil, Enero 31 del 2007

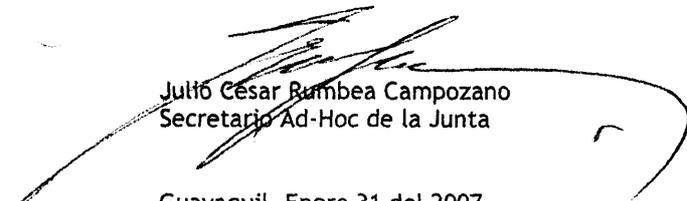
Señor
GABRIEL MUÑOZ CALLE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC, VST ECUADOR C. LTDA., en sesión efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de TRES AÑOS, contando sus atribuciones en el artículo trigésimo segundo del estatuto social, entre las cuales se encuentra ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las limitaciones que dicho artículo contiene en su literal e.

La compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC, VST ECUADOR C. LTDA., se constituyó según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil con fecha 15 de Enero del 2007 la cual fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 30 de Enero del 2007.

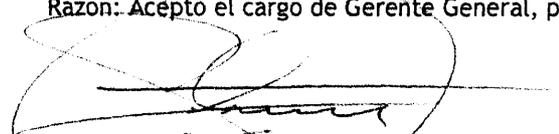
Atentamente,



Julio César Rumbra Campozano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, Enero 31 del 2007

Razón: Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.



GABRIEL MUÑOZ CALLE
Pasaporte No. C. C. 79.321.545
Nacionalidad: Colombiana

NUMERO DE REPERTORIO: 6.770
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:36



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Febrero del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VIDEO SOUND
TRUCK EC. , VST ECUADOR CIA. LTDA., a favor de GABRIEL
MUÑOZ CALLE, a foja 16.097, Registro Mercantil número 3.055.

ORDEN: 6770
LEGAL: Angel Aguilar, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Otir Nazareno

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Lic. Nelson Rovetto Madrid

NOTARIO

EDIFICIO PLAZA VIA BRAZIL
A UN COSTADO DEL IDAAN
LOCAL No. 7



Apartado 6-1204
El Dorado, Panamá
República de Panamá

Teléfono: (507)264-1503
Telefax: (507)264-9470

COPIA

ESCRITURA No. 5161 DE 28 DE agosto DE 2003

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada
MEDIA SOLUTIONS, INC.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.

(5,161)

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **MEDIA SOLUTIONS, INC.**

Panamá, 28 de agosto de 2003.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil tres (2003), ante mí, Licenciado **NELSON ROVETTO MADRID**, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-noventa y siete-mil ochocientos veintisiete (4-+97-1827), comparecieron personalmente, las siguientes personas a quienes conozco: **ALEXIS CARLES BARRAZA**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y cinco-dos mil cincuenta y nueve (8-235-2059) y **ROBERTO GUARDIA RABELL**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos doscientos cuarenta y tres cuatrocientos veintiséis (8-243-426), y en sus propios nombres me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública, de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, una Sociedad Anónima que han denominado **MEDIA SOLUTIONS, INC.**, y me entregaron para su protocolización, como en efecto lo hago, el Pacto Social que han adoptado para dicha sociedad anónima debidamente firmado por los comparecientes.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados.

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse.

Leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **BELKIS DE IVALDI**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y dos-mil ochocientos siete (8-162-1807) y **MIRTA GUEVARA DE BUENDIA**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-seiscientos veintiuno (8-157-621), ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia firman todos ante mí el notario que doy fe.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.

(5,161)



(Fidos.) **ALEXIS CARLES BARRAZA**.- - - - **ROBERTO GUARDIA RABELL**.- - - - Belkis de

Ivaldi (testigo).- - - - Mirta Guevara de Buendía (testigo).- - **NELSON ROVETTO MADRID**,

Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá.- - - - -

- - - - - **PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA** - - - - -

- - - - - **MEDIA SOLUTIONS, INC.** - - - - -

Los Suscritos **ALEXIS CARLES BARRAZA**, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y cinco-dos mil cincuenta y nueve (8-235-2059) y **ROBERTO**

GUARDIA RABELL, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, vecino de esta

ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-

cuatrocientos veintiséis (8-243-426), convinieron en constituir la presente sociedad anónima bajo el

siguiente Pacto Social: - - - - -

- - - - -

PRIMERO: El nombre de la sociedad es **MEDIA SOLUTIONS, INC.** - - - - -

SEGUNDO: Los fines generales de la sociedad son los siguientes: - - - - - a) Emprender, realizar,

dirigir y llevar a cabo toda clase de inversiones, y adquirir, comprar, tener, administrar, vender, ceder,

traspasar, garantizar, pignorar o de otra manera disponer o negociar en valores, acciones,

participaciones, mercaderías, derechos, bien sea mobiliarios, o de cualquier naturaleza, bien por su

propia cuenta o por cuenta de terceros. - - - b) Emitir acciones del capital social, bonos, notas o

pagarés y otras obligaciones de esta sociedad por dinero efectivo, por servicios prestados, por bienes

reales o personales o por el arrendamiento de los mismos o por cualquier combinación de

cualesquiera de los anteriores, o en cambio de las acciones, bonos, valores u otro activo y

obligaciones de cualquier persona o personas, firma, asociación, sociedad anónima u otra

organización. - - - c) Tomar dinero en préstamo para cualquiera de los fines de la sociedad, ya sean

muebles o inmuebles, emitir bonos, debenturas, notas u otras obligaciones sin ninguna garantía. - - -

d) Comprar, adquirir, usar, tener, poseer en dominio, aprovechar y arrendar los bienes raíces que

sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales. - - - e) Solicitar, obtener,

registrar, comprar, arrendar, o de otro modo adquirir, tomar, retener, poseer en dominio, usar y

vender, permutar, hipotecar, gravar, pignorar, ceder, traspasar, o de otro modo, enajenar cualesquiera

marcas de fábrica, marcas comerciales, patentes, invenciones, mejoras procedimientos, derechos

literarios, fórmulas y diseño. - - - f) En general, hacer todas o cualesquiera de las cosas y tener y

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ejercer todas y cualesquiera de las facultades que anteceden en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, factor, corredor, comerciante, comisionista, fideicomisario, apoderado, contratista o en otro carácter, ya sea sola o en socio con otros y ya sea mediante fideicomisarios, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuera necesario, incidental o conducente para el logro de todos o cualesquiera de los objetos que anteceden. - - g) Los objetos expresados no limitarán en manera alguna la facultad de la compañía de ejercer cualquiera de los poderes que la ley general de sociedades anónimas permita a sociedades anónimas, tal como dicha Ley existe hoy en día o tal como dicha Ley pueda ser enmendada en el futuro.-----

TERCERO: El Capital Social será de **DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en **CIEN (100) Acciones Comunes de CIEN DÓLARES (US\$100.00) cada una, nominativas o al Portador.**-----

CUARTO: Los Certificados de Acciones de esta compañía pueden ser emitidos al portador o en nombre del dueño de las acciones. Cualquier tenedor de un certificado de acción, podrá cambiar tal certificado por uno o más certificados por igual número de acciones de la misma clase.-----

QUINTO: El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar es de una (1) acción común cada uno.-----

SEXTO: La duración de la sociedad será perpetua.-----

SÉPTIMO: La sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá, Provincia de Panamá y el nombre de su Agente Residente es **ORILLAC, CARLES & GUARDIA**, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y calle cincuenta y ocho (58), P.H. Torre ADR Technologies, Piso número siete (7), Local número siete-A (7-A), Ciudad de Panamá, quien acepta el cargo.-----

OCTAVO: El número de los primeros Directores de la sociedad es de tres (3) y sus nombres y direcciones son: **MARTHA PEREZ**, con domicilio en Av. Amazonas N treinta y cinco-dieciséis (N35-17), Edificio Xerox, piso siete (7), Quito, Ecuador, **ROBERTO MENDOZA** con domicilio en Cdla. Samanes II Mz. trescientos tres (303), villa catorce (14), Guayaquil, Ecuador y **MARIA FERNANDA ARMIJOS**, con domicilio en Calle Tulcán mil diecisiete (1017) y Luque, Guayaquil, Ecuador.-----

Con sujeción a las disposiciones de la Ley o a lo dispuesto en este Pacto Social, el número de Directores será fijado por los Estatutos de la Sociedad. En caso de aumento en el número de directores, los directores adicionales podrán ser elegidos por la Junta Directiva para ejercer sus



funciones hasta la elección y posesión de sus sucesores. Los Directores no necesitan ser accionistas y podrán ser removidos en cualquier tiempo con o sin causa justificada, por el voto de los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto en la elección para directores. La Junta Directiva ejercerá las facultades de la sociedad salvo aquellas que la Ley, este Pacto Social o los Estatutos reserven o confieran a los Accionistas. Se declara por el presente que dos (2) Directores serán suficientes para constituir el "quórum" reglamentario para cada reunión que se celebre con sujeción a cualquiera disposición de los Estatutos o a cualquier modificación del Pacto Social por la cual se aumente tal número. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier Director podrá hacerse representar y votar por medio de mandatario o mandatarios, quienes no necesitarán ser Directores, y quienes deberán ser nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.- Ningún contrato o transacción entre esta sociedad y cualquiera otra persona, firma, asociación o sociedad, quedará afectado, salvo en el caso de fraude por el hecho de que cualquiera de los Directores o Dignatarios de esta sociedad tuvieran interés en dicha otra asociación o sociedad o fueren Directores o Dignatarios de ella. Cualquier Director o Dignatario de esta sociedad individualmente podrá ser parte o podrá tener interés en cualquier contrato o transacción que celebre esta sociedad, y ningún contrato o transacción de esta sociedad con cualquier persona o personas, firma, asociación o sociedad quedará afectado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad fuere parte o tuviere interés en tal contrato o transacción o de que tuviere cualquier enlace con dicha persona o personas, firma, asociación o sociedad; y todas y cada una de las personas que llegaren a ser Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan en el presente relevadas de cualquier obligación que de otro modo pudiera existir por razón de cualquier contrato que celebre con esta sociedad, ya sea en beneficio propio, ya sea en el de cualquier persona, firma, asociación o sociedad en la cual tuvieran algún interés. -----

NOVENO: Los Estatutos podrán prepararse, alterarse, reformatse o revocarse por la Junta Directiva en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria de la misma, con sujeción sin embargo, a cualquier alteración, reforma o revocatoria de los accionistas.-----

DÉCIMO: La Representación Legal de la Sociedad la tendrá el Presidente y durante su ausencia la tendrá el Secretario o la persona que la Junta Directiva designe a tales efectos.-----

DÉCIMO PRIMERO: Esta sociedad se reserva el derecho de reformar, alterar, cambiar y revocar cualquiera de las estipulaciones contenidas en este Pacto Social en la forma prevenida por las leyes

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

vigentes o que se decreten, siendo entendido que todos los derechos que coniere este Pacto Social a los Dignatarios, Directores y Accionistas se conceden con sujeción a dicha reserva.

DÉCIMO SEGUNDO: Los Dignatarios de la sociedad serán: un Presidente, un Tesorero, quienes serán escogidos por la Junta Directiva, y podrán tener tambien agentes y empleados que la Junta Directiva estime convenientes.

Los Primeros Dignatarios de la Sociedad, quienes desempeñarán sus cargos cuando sucesores sean elegidos y posesionados, son los siguientes:

MARTHA PEREZ DIRECTOR/PRESIDENTE

ROBERTO MENDOZA DIRECTOR/SECRETARIO

MARIA FERNANDA ARMIJOS DIRECTOR/TESORERO

DECIMO TERCERO: La Junta Directiva no podrá tomar acuerdos de disposición o dominio, salvo que estén presentes o representados en la reunión la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad.

DÉCIMO CUARTO: Las reuniones de los Accionistas y de los Directores de esta sociedad pueden celebrarse en la República de Panamá o en cualquier otra parte del mundo.

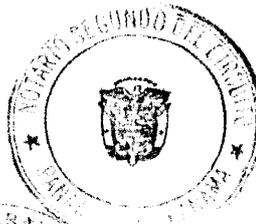
DECIMA QUINTA: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.

En fe de lo cual, hemos extendido y firmado este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil tres (2003).

(fdo.) **ALEXIS CARLES BARRAZA** - - - **ROBERTO GUARDIA RABELL**

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil tres (2003).

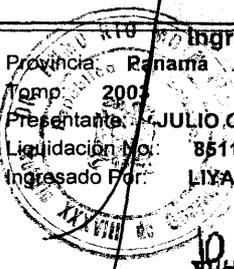
Llido. **NELSON ROVETTO**
Notario Público Segundo



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Temp: 2003
Presentante: JULIO COLLADO
Liquidación No: 8511577
Ingresado Por: LIYA

Fecha y Hora: 2003/09/01 16:00:39:3
Asiento: 97129
Cedula: 8 270 281
Total Derechos: 60.00



Jorge Daniel Canillo



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Inmatriculación del Registro Público de Panamá

Acto de mercantel No. 439293 S.A.

Acto No. 525839

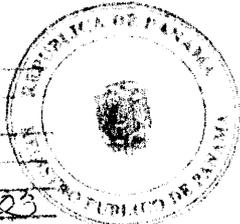
Acto realizado Pacto

Costos de Inscripción 50.00

Acto de Calificación No. 1000

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 3 de septiembre 2003

U. Pedreschi 105
Registrador Jefe



Infrascrito funcionario de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

UMBERTO PEDRESCHI

es auténtica del funcionario que el día 3

de septiembre año 2003

ejercía el cargo de Asistente del Pacto Mercantil

Registro Público de Panamá

Panamá 4 de septiembre año 2003

Autenticación N° 105/cdeo
119823

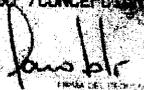
Firma del funcionario *[Signature]*
OLGA MARIA SIERRA CATANO

Firma Autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores



Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

R


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 090884726 2
 SOLA TANCA FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 04 MARZO 1968
 FRUICION 008 0255 02686 M
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1968

 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E13331322E
 DANIELA BURBANO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 FRANCISCO BOLA
 DANIELA TANCA
 GUAYABUIL 21/10/2005
 21/10/2007
 REN 1260624



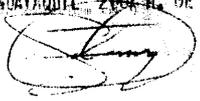

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

281-0012 0908847262
 NUMERO CEDULA
 SOLA TANCA FRANCISCO XAVIER

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTON
 SAMBORONDON PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIDAD EXT. 09-2890848-2
 GABRIEL GUSTAVO MUÑOZ CALLE
 ITAGUI ANT. COLOMBIA
 16 JUNIO 1964
 5 5843 9659 M
 GUAYAQUIL- 2007 N. DE GID.





COLOMBIANA V 1343 - V 3222
 CASADO CON: LUCERO GARAY MARRUFO
 SUPERIOR APOD. GRAL. ADM. CIA. LUBRIFAST S.A.
 GUSTAVO MUÑOZ MEJIA
 ELIZABETH CALLE ZULUAGA
 GUAYAQUIL, 03 DICIEMBRE 2007
 03 DICIEMBRE 2007
 PV 0459405
 Gys



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°: 31866
 USD 4.00


MUÑOZ CALLE
GABRIEL GUSTAVO
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC79321646 C.I:
 VISA: 9-IV REG. N°: 5-5843-9659
 ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL DE ADM
 Firma del Portador 

N° EXPEDIENTE: 66643
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 29/11/2007
 VALIDO HASTA


 RESPONSABLE
 POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0892497114001
RAZON SOCIAL: VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MUÑOZ CALLE GABRIEL GUSTAVO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 30/01/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 30/01/2007
FEC. INSCRIPCION: 28/02/2007 **FEC. ACTUALIZACION:** 28/02/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 1517
 Intersección: LUQUE Edificio: NORLOP Piso: 1 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA SHELL
 Telefono Trabajo: 042451611 Fax: 042451652

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

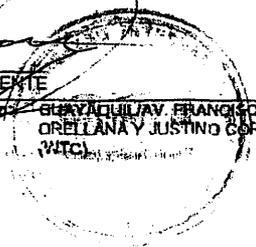
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicatio: MEXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO **Fecha y hora:** 23/02/2007 01:02:56



Serv...



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0892487114001
RAZON SOCIAL: VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 30/01/2007
NOMBRE COMERCIAL: VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO PUBLICITARIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TELEMERCADO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN ORGANIZACION DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN RELACIONES PUBLICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** NUEVE DE OCTUBRE **Calle:** TULCAN **Número:** 1017
Intersección: LUCUE **Edificio:** NORLOP **Piso:** 1 **Telefono Trabajo:** 042451811 **Fax:** 042451552

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA **Lugar de emisión:** GUAYAS **OFICINA DE** **Fecha y hora:** 23/02/2007 01:02:58

Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990131775001

RAZON SOCIAL: NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/12/1994
NOMBRE COMERCIAL: NORLOP JWT

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 1017
Intersección: LUQUIE Edificio: NORLOP Telefono Trabajo: 042451811 Fax: 042361316 Apartado Postal: 5083
Telefono Trabajo: 099741756 Email: mayala@norlopiwt.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 14/12/1994
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 939
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: FINANDES Oficina: P-7 Telefono Trabajo: 022509910 Fax: 022508885
Email: mayala@norlopiwt.com.ec Telefono Trabajo: 099737013

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT.: 09/02/1999
NOMBRE COMERCIAL: J WALTER THOMPSON FEC. CIERRE.: 04/07/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 939
Intersección: AMAZONAS Edificio: FINANDES Oficina: 6-7-8 Telefono Trabajo: 2509905



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: LESAO10805

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 23/10/2007 14:10:28

Leonel Enrique Sánchez Añaya
DELEGADO DEL S.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LIORAS SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0990131775001
RAZÓN SOCIAL: NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NORLOP JMT
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: SOLA TANCA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: AYALA LAYANA MARCELO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 07/12/1962 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 07/12/1962
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 23/10/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TULCAN Número: 1017 Intersección: LUQUE Edificio: NORLOP Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GABOLINERA SHELL Telefono Trabajo: 042451611 Fax: 042361316 Apartado Postal: 5063 Telefono Trabajo: 099741756 Email: mayala@norlopjmt.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

[Firma]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LESAD0005 **Ubicación:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 23/10/2007 11:10:26



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

por el representante legal de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR C. LTDA., certificación de la autorización que la Junta General de dicha compañía ha otorgado para la cesión de este instrumento se efectúa, al igual que el Acta de Junta General de Socios de la compañía VIDEO SOUND TRUCK, EC., VST ECUADOR, nombramiento de las compañías intervinientes. Abogado JULIO CESAR RUMBEA CAMPOZANO.- Registro Número Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



[Handwritten signature]
FRANCISCO SOLA TANCA

Ced. U. No. 090884726-2

Cert. Vot. 281-0012

NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.

RUC. 0990131775004



MARTHA PÉREZ OSORIO

Ced. II. No. 091377618-3

Cert. Vot. 129-0354

MEDIA SOLUTIONS, INC.

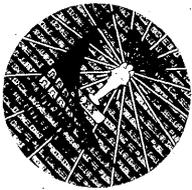


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN DIECISEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE DICIEMBRE DEL 2008

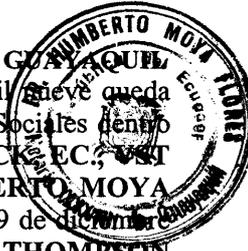
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 1.705
 FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2009
 HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha catorce de Enero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía VIDEO SOUND TRUCKS EC., SNT ECUADOR C. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA, el día 9 de diciembre del 2008, mediante la cual la compañía NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A., representada por su Gerente General Sr. Francisco Sola Tanca; cede sus 11.220 participaciones sociales, a favor de la compañía MEDIA SOLUTIONS, INC., representada por su Presidente Sra. Martha Pérez Osorio; todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 4.551 a 4.580, Registro Mercantil número 766. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 10.685, 127.006 y 149.470 del Registro Mercantil del 2007, 2008 y 2008, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 1705



s

REVISADO POR *[Signature]*



[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	De Conto	No. Participaciones	del Artículo 18	Cesionario
NORLOP THOMPSON ASOCIADOS S.A.	Notarial reformada 1122	11220	Decreto 346	MEDIA SOLUTIONS INC

Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



Dr. Humberto Moya Flores
 Notario XXXVIII de Guayaquil

